AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CAR-CM-011-2026

Bogotá D.C., **23 de octubre** de 2026

1. Nombre y Dirección de la Entidad: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Av. Esperanza # 62-50, Costado Esfera - Piso 7, Bogotá D.C.

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones, lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma, a través de Internet en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones a los documentos del proceso, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II y conforme a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

La Corporación atenderá a los interesados y recibirá los documentos que se presenten en desarrollo del Proceso de Contratación exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante las herramientas "Observaciones al Pliego de Condiciones" y "Mensajes". Únicamente en eventos de indisponibilidad de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente se utilizará el correo electrónico procesosdeseleccion@car.gov.co. Dependencia responsable del proceso: Dirección de Gestión Contractual – DGC; teléfono PBX (601) 580 1111, extensiones 1120-1121.

2. Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ASPECTOS CONTRACTUALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, SOCIALES Y AMBIENTALES DEL CONTRATO CUYO OBJETO CORRESPONDE A "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA".

3. Modalidad de selección del contratista. El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021.

En este sentido, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

> "3. Concurso de méritos. Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
>
> De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado".
>
> El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:
>
> "Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto".
>
> Y a renglón seguido el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 399 de 2021, señala:
>
> 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"

Aunado a lo anterior, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la interventoría procede cuando el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, y el artículo 34 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece que todas las etapas de los proyectos de acueducto, alcantarillado y/o aseo (planeación, diseño, construcción y puesta en marcha) deberán contar con interventoría integral.

Así mismo, el inciso segundo del numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, indica que:

''Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos''.

Con fundamento en lo anterior, y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de CONCURSO DE MÉRITOS, dado que el objeto corresponde a la interventoría de un contrato de consultoría de estudios y diseños, la cual constituye un contrato de consultoría en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. Plazo estimado del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se ejecutará en el Municipio de Simijaca, Cundinamarca, jurisdicción CAR.

5. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de esta.

La fecha límite para presentar ofertas será la que se indique en el cronograma del proceso, en la Resolución de Apertura y en el Pliego de Condiciones Definitivo. Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en un único sobre que contendrá los documentos habilitantes, los ponderables y la propuesta económica, en la forma prevista en el Capítulo II del Pliego de Condiciones. No se recibirán ofertas en medio físico ni por canales distintos al SECOP II, salvo lo previsto en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

6. Valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($387.561.862,00)**, incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

La Corporación cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ***No. 26602027 del 31 de julio de 2026****, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($124.277.717,00). El valor correspondiente a la vigencia 2027, por DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($263.284.145,00), será respaldado mediante la respectiva autorización de vigencia futura.*

7. Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales, en el Capítulo de Compras Públicas, contienen entre otros aspectos: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial, (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación y (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

En la etapa de planeación, la Corporación determinó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes al presente Proceso de Contratación con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de

Contratación, versión CCE-EICP-MA-07 V.02, publicado por Colombia Compra Eficiente, y en los valores de umbral publicados para la vigencia. Cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus Anexos, y de determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a sus Procesos de Contratación.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-07, V2. 08/11/2024, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Vigente	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	NO	SI

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo determinado en el estudio previo, al presente proceso le son aplicables los Acuerdos Comerciales suscritos con México, El Salvador y Guatemala (Triángulo Norte), así como la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones; por lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente: a) En cuanto al plazo, se aplicará lo dispuesto en el pliego de condiciones, debido a que no está establecido un plazo mínimo en los acuerdos aplicables para el presente proceso. b) A las ofertas de servicios de origen mexicano, salvadoreño, guatemalteco y de los países miembros de la Comunidad Andina se les concederá el mismo trato que a las ofertas de servicios nacionales.

Nota. Para establecer el umbral aplicable a los Acuerdos Comerciales se deben utilizar los valores en pesos colombianos (COP) publicados por el MINCIT/Colombia Compra Eficiente para la vigencia correspondiente. Únicamente para el Acuerdo con Israel, el umbral en DEG se convierte a pesos usando la TRM del Banco de la República del día anterior a la publicación del aviso de convocatoria en la página http://wwwsuperfinanciera.gov.co, del día de publicación del aviso de convocatoria.

8. Convocatoria limitada a MiPymes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitado a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, toda vez que su valor ($387.561.862) es inferior al umbral de US$125.000 establecido por la citada norma, equivalente a $511.708.497 según el valor fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT. La convocatoria se limitará únicamente si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, a través de la plataforma SECOP II, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, acreditadas en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La decisión correspondiente se consignará en el acto administrativo de apertura.

9. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran definidas en el numeral 1.11. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Y el CAPÍTULO II. "DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones.

10. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

Para efectos de la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto. Asimismo, se determina que el grado de complejidad de la interventoría no justifica ni requiere surtir un trámite de precalificación.

11. Cronograma

Se encuentra publicado en el proceso CAR-CM-011-2026 en la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	**23-10-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	**23-10-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego	**23-10-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**30-10-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	**04-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	**04-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	**04-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	**09-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	**11-11-2026 18:00**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	**11-11-2026 19:00**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	**13-11-2026 09:00**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura de las ofertas	**13-11-2026 09:01**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Informe de Presentación de las ofertas	**13-11-2026 09:30**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación	**18-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**23-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y Publicación del informe final de evaluación	**25-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	**27-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	**30-11-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento	**01-12-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	**02-12-2026 23:59**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

12. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, y el Proyecto de Pliego de Condiciones, lo podrán hacer dentro del término señalado en el cronograma, a través de Internet en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

13. Convocatoria a veedurías y control social

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 403 de 2020 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección y que pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

Proyectó: Jesús Santiago Rivillas Guauque -Contratista DGC
Revisó: Adriana Paola Alvarez -Contratista DGC
Vbo: Laura Andrea González Marín - Directora Operativa DGC